



Veinte maravedis.

7 1306

7

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

J. Joseph Sebastian y Diaz Secretario de Su
mo Señor y de Gobierno de la Real Audiencia q.
Reside en Tarazona Capital del Reino de Aragón
Certifico. Que ante los V.C. el Real
Audiendo visto quenta de Capetacion q.
vutenora y el el auto en su razon pro-
veido es como sigue: Ex.^{mo} Señor. Ma-
nuel Araco en mie de Jph de Enay
Wimenez Labrador y Vecino del Lu-
gar de Arries de quien tengo, y presento
poder en bastante forma y el usan-
do ante V.C. como mejor proceda y ha-
ya lugar parezco y Digo. Que habiendo
vido propuesta en este año proximo
parado por el Ayuntamiento que ha
concluido de dho Lugar de Arries la Per-
sona de Lazaro Uincholet para el
empleo de Regidor primero el citado
Pueblo, ha sido hecho tal Regidor, y

se le posesionó en su Empleo en el
tiempo acostumbrado; Y respecto de q.
dho Mincholet se halla en la noto-
ria, y grave Excepcion de tener una
Cauva Criminal pendiente en la R.
Sala el Crimen á instancia de mi
parte sobre injurias Verbales, y atro-
pellamientos Executados por aquel
en la actualidad de Exercer de Alcal-
de y en la veriedad de una Junta
que se celebró en mi Pueblo para
la conduccion de Viuientes, de cuya Ju-
rella, resultó que haciendo acudido mi
parte á dha Real Sala, y Capuer-
to muy por menor los agravios q.
habia padecido, se vió esta man-
dar recibir la Informacion al Tenor
de la Jurella, y de lo contenido en
ella, y resultando de lo citado,
Mincholet se le arrestase, se le em-
bargasen sus bienes, y tomada que
fuera su Confesion se remitiexan

los Autos á dha Real Sala: cuyo
auto en todas sus Partes tubo
su devido efecto: y aunque despues
en la requisa de la Cauva se le le-
vanto el arresto vago capcion para-
toria, pero nada se sefo en quanto
al embargo de sus bienes habiendo
se la Cauva en el dia en el esta-
do de recurrir á prueba como todo
mas por escenso resulta el Cer-
tificado en su razon, dado por D.
Martin Marco y Royo Escrivano
de Camara en dha Real Sala en
virtud de lo mandado por la misma
y por que volo en ver que dho Min-
cholet por hallarse con la Calidad
de Alcalde creyendo que la autoridad
del empleo le dava razon para ser
atrevido, injurio á mi parte tan gra-
vemente se hace demeritable que
dho genio es propenso á quimeras,
y á independiar á qualquiera el Pue-
COBIERNO

blo, y mucho mas, si se halla con Em-
pleo publico: a' mas & que padere
la excepcion legitima & tener em-
bargador sus bienes para la satis-
faccion & lo que dha Real Sala tubie-
re por combeniente en la citada Cau-
va, lo que se hace mas violento
en el dia, a' Causa & que por el
empleo & Regidor en que se ha po-
sicionado han & entrar en subo-
den por varios ramos crecidos Cau-
dales, y no es justo paren estar en
poder & uno que aene Embarga-
dor sus bienes por haver delinquido
con el Caraxen y representado
& Alcalse & dho Pueblo: en esta aten-
cion A.V.C. suplico tenga por pre-
sentado dho Poder y Certificado, y
ensu vista, y elo resultado & dha
notoria Excepcion, se veia man-
dar que el Caprerao Lazaro
Muncholet, cese desde luego en el

uso, y Exercicio el Empleo & Regi-
dor primero & dho Lugar & Fines,
nombrando V.C. otro en su lugar,
o en razon & lo sobre dicho tome
aquel la providencia que fuere &
su mayor agrado que avi pro-
ceso & dho y Justicia que pido &
D.ⁿ Manuel Vicente Carta=Uta-
nuel Arriaco=Lara, enca, tresen-
ta & seis & setecientos & setenta y
seis Aouerdo General. Comuni-
quere esta Instancia a los ho-
ponentes y Procuradores el
Empleo & Regidor primero & el
Lugar & Fines, para que dentro
& tercero dia Expongan Respeti-
vamente lo que a' su dho conven-
ga en este asunto. Y hecho sepa-
re al Senor el Excmo para que
informe al Aouerdo la providen-
cia que Corresponda. Pubricado. Y
para que conste Doy la presente

que firmo en Saragoza á treinta
de Enero de mil setecientos setenta
y seis años.

[Handwritten signature]
Martín Jph de Cruz

Requisito En la Villa de Loarre á tres días de
Enero de febrero de mil setecientos seten-
ta y seis años Jph de Cruz ximenes veci-
no del lugar de Huesca requirio á mi Mo-
do Jph de Cruz como de su Mag^a Bllmo
de la Villa de Loarre para pasarlo a
notificar al dho lugar á los sujetos que
nos comprende y obediendo el decreto
de los sr del Real Rqueredo expresado en
dho Certificado me comitui de delse
yo satisfecho de mi legitimo derecho
y para q conste lo pongo por fe y diligen-
cia q firmo

Martín Jph de Cruz

Complimiento En el lugar de Huesca á cinco días
del mes de febrero de mil setecien-
tos setenta y seis años Yo Martín Jph
de Loarre Passi ante el sr Jph Otal y ena-
ficado que antecede pidiendole el debido
complimiento quien dixo obedecia con su

mayor benevolencia el decreto de los sr del
Real Rqueredo que expresa dho Certificado
en q como tal se le compete y q el obo ximenes
to adarme el auxilio de Justicia necesario y
firmo yo en fe de ello
Joseph Otal Martín Jph de Cruz

Notif^a en Saragoza á cinco días de febrero
de mil setecientos y seis años: Yo el infrascripto Sr^o de S.
Mag^a notifique ley, e hizo saber el antecedente Certificado á
Saragoza á cinco días de febrero de mil setecientos y seis años en su perso-
na de que doy fe.

Martín Jph de Cruz

Notif^a en el dho lugar de Huesca á cinco días de febrero de mil setecientos y seis años: Yo el infrascripto Sr^o de S.
Mag^a estando juntos los sr. d^o Jph^o de S.
Mag^a Otal, y Bernaldo, Silvestre Otal, Bartholome Nuevo, y
Demetrio Drey, Alc^o Regidor, y Sindico H^o y Ayun-
tamiento, que compusieron del dho lugar en el año proximo pasado
tam^o, que compusieron del dho lugar en el año proximo pasado
les notifique ley, e hizo saber el antecedente Certificado, dado por
d^o Jph^o Sebastian, y Ortiz Secret^o del R. Acuerdo de este
Reyno p^a los fines, que por dho Certificado les comprende en sus
personas de que doy fe.

Martín Jph de Cruz

Fe de Ocupac^o En el infrascripto Sr^o de S. Mag^a: Certifico, que p^a practicar
las diligencias que anteceden he pasado de la Villa de Loarre al lugar
de Huesca, distante de ella una ora oy dho día cinco de febrero de mil
setecientos y seis años, sali como entre ocho, y nueve de la maña-
na, y me he ocupado hasta las quatro de la tarde cobelando el
tiempo de la buelta; y p^a que conste lo pongo por fe, y diligencia
que firmo.

Martín Jph de Cruz



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.



Veinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Como por
Manuel Anaco en tal de Jph de Cna y Di-
menex Ver.^o del Lugar de Anies en el Expediente a
su instancia sobre excepciones de Lazaro Manchro-
let Regidor primero de dho Lugar como mejor pro-
ceda Dho Jue Voo.^a se sirvió mandar se comuni-
case esta instancia a los proponentes, y posesiona-
dos del empleo de Regidor primero del Lugar de Anies,
para q.^e dentro de tercero dia expongan respecti-
vamente lo q.^e a su dho converga, y hecho se pase al
Jue del partido, para q.^e informe al Acuerdo la
providencia q.^e correspondia: como assi resulta del
Certificado q.^e reproduzo con las dilig^{as} queridas
a su continuacion: En esta atencion, y la de ser
pasado el termino sing.^o aquellos hayan conpa-
recido ni dicho cosa alguna: por lo q.^e les acuso la
rebel^{ia}

A Vos.^a sup.^o latenga por acusada y todo por re-
prochido, y se sirva mandar se junte al Esp.^o de
en Just.^a q.^e pido Jue

Man. Anaco

Auto
P. S. Taxag. Tenereo quince EN 176 Au. general.

Prezente

Vega

Venero

Verguico

Villavao

Villavao

Miralles

Por reproducido, y se finite al Expedien.

tc.

Ep